



## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2014-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 08 de Mayo del 2014

059

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**POR CUANTO:**

### EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** En sesión de concejo ordinaria de la fecha, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de El Agustino y la Asociación de Abogados del Distrito de El Agustino. Informe N° 249-2014-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que visto, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Asociación de Abogados del Distrito de El Agustino, con la finalidad de promover y realizar actividades de Consultoría Jurídica gratuita en Derecho Penal y Derecho de Familia y/o Alimentos, Tenencia, Régimen de visitas, filiación y otros, a personas de escasos recursos económicos del Distrito de El Agustino.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Asociación de Abogados del Distrito de El Agustino, con una vigencia de Dos (02) años, con la finalidad de promover y realizar actividades de Consultoría Jurídica gratuita en Derecho Penal y Derecho de Familia y/o Alimentos, Tenencia, Régimen de visitas, filiación y otros, a personas de escasos recursos económicos del Distrito de El Agustino.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Asociación de Abogados del Distrito de El Agustino, que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y al Secretario General poner en conocimiento a las demás oficinas de la municipalidad y a la Gerencia de Defensoría y Participación Vecinal su correspondiente difusión masiva.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
LIMA - PERU  
CON VICTOR MODESTO BALCEDO RIOS  
ALCALDE